



RESOLUCION-DE-MP-083-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Aprobación del Plan Operativo en el Sitio Ejidos de Jano 2013 en sitio ejidal, para la financiación de proyectos de electrificación rural y exoneración de impuestos, presentada por el Señor **PABLO ADRIAN MIRALDA**, en su condición de Alcalde Municipal quien otorgó poder en el mismo escrito de solicitud al Abogado Pablo Adrian Miralda.

CONSIDERANDO: Que consta en el documento técnico, la Solicitud de Aprobación del Plan Operativo en el Sitio Ejidos de Jano 2013 en sitio ejidal, para la financiación de proyectos de electrificación rural y exoneración de gastos administrativos para la financiación de proyectos de Electrificación Rural, presentada por el Señor PABLO ADRIAN MIRALDA, en su condición de Alcalde Municipal, quien otorgó poder en el mismo escrito de solicitud al Abogado Pablo Adrian Miralda.

CONSIDERANDO: Que consta en el Expediente de mérito, a folio diez, la copia del adendum a resolución No. GG-048-94 de fecha 19 de octubre del año dos mil seis, mediante la cual se aprueba el Plan de Manejo BE-J2-031-94-III del Sitio Ejidos de Jano.

CONSIDERANDO: Que consta a folio 145 el Dictamen Técnico OL-LU-DT-0178-2013, emitido por el Ingeniero Rafael Dueñas, en su condición de técnico Oficina Local de la Unión, mediante el cual se pronuncia dando por aprobado técnicamente el plan operativo del sitio Ejidos de Jano, manifestando que el volumen autorizado servirá para el financiamiento del proyecto de electrificación en el municipio.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito el Memorandum RFO-MDF-173-2013 de fecha 07 de agosto del 2013, mediante el cual el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Olancho, se pronuncia sobre la solicitud presentada, recomendando que se apruebe el presente plan operativo ya que el mismo servirá para el financiamiento del proyecto de electrificación del Municipio de Jano.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL EL GOBIERNO DE GUATEMALA

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente, el Memorandum ORO-247-2013, mediante el Cual el Ingeniero Selvin Pachecho, en su condición de Jefe de la Región Forestal de Olancho, mediante el cual se pronuncia recomendando, aprobar el presente plan Operativo, asimismo, manifiesta que el presente plan Operativo es para financiar el proyecto de electrificación rural en el Municipio de Jano.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de merito el memorándum DMDF-786-2013 de fecha 15 de agosto del año 2013, emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, en su condición de Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual se pronuncia manifestando que la solicitud del presente plan operativo es factible y que es para el financiamiento del proyecto de electrificación del municipio de Jano. Asimismo, manifiesta que la municipalidad solicita exoneración de los gastos administrativos para financiar los proyectos de electrificación rural en el municipio de Jano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley, el Manejo de las Áreas Forestales Naturales Privadas, se realizará en función de los objetivos de producción del propietario. La responsabilidad de la ejecución correcta de las actividades previstas en el Plan de Manejo, corresponde exclusivamente al propietario, sin perjuicio de la supervisión del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). El propietario tiene derecho al goce, uso, disfrute y disposición de los productos, subproductos, bienes o servicios forestales; puede comercializarlos, transportarlos, almacenarlos o industrializarlos libremente, con sujeción a la presente Ley. Así también, tiene la obligación de mejorar con actividades silviculturales y proteger contra los incendios y las plagas forestales toda el Área Forestal que por dominio pleno le corresponde.

CONSIDERANDO: Que los aprovechamientos no comerciales son para uso doméstico, y los cortes de árboles que estén en el área donde se requiere construir obras de infraestructura pública y en el caso de las obras públicas, los árboles podrán ser aprovechados por el propietario del terreno afectado y en el caso de bosques Estatales por las Comunidades aledañas y en su defecto por los gobiernos locales. En ambos casos su uso será para obras de desarrollo social.

CONSIDERANDO: Que las municipalidades realizan proyectos en beneficios de las comunidades para el desarrollo de la mismas, siendo en el presente caso, un proyecto de electrificación el que pretende desarrollar la municipalidad de Jano, del Departamento de Olancho para beneficio de los habitantes de dicha zona, por lo que es procedente conceder la exoneración del pago de los gastos administrativos para el desarrollo de proyectos que benefician a los habitantes de determinadas zonas.

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 18, 19, 20, 70, 89, 92 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS a la Municipalidad de Jano, única y exclusivamente para el desarrollo del presente proyecto de electrificación que pretende desarrollar, con el fin de beneficiar a las comunidades que habitan en la zona.

SEGUNDO: Lo anterior en virtud de que de conformidad con la Ley, la responsabilidad de la ejecución correcta de las actividades previstas en el Plan de Manejo, corresponde exclusivamente al propietario, en el caso de autos la Municipalidad de Jano, quien tiene derecho al goce, uso, disfrute y disposición de los productos, subproductos, bienes o servicios forestales; pudiendo comercializarlos, transportarlos, almacenarlos o industrializarlos libremente, siendo el presente caso un aprovechamiento para la construcción de obras de infraestructura pública y en el caso de las obras públicas, los árboles pueden ser aprovechados por el propietario del terreno y especialmente por los gobiernos locales para obras de desarrollo social.

TERCERO: Que la Municipalidad de Jano, informe periódica y documentalmente a la Dirección Ejecutiva del ICF y a la Oficina Regional correspondiente, sobre los avances del proyecto de electrificación que se realizará hasta su finalización.

CUARTO: Que la presente resolución se ponga en conocimiento al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y a la Región Forestal Respectiva para que continúen con el trámite correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Jose L. ...
DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL

Los bosques, para las personas

